

Poder Judicial San Luis

ELE 1896/23

"SUBLEMA FRENTE NUEVO-GENTE NUEVA LISTA 7

LEMA CAMBIA SAN LUIS

ELECCIONES GENERALES 11.6.23"

San Luis, 20 de abril de 2023

AUTOS Y VISTOS: Los presentes obrados caratulados conforme al epígrafe, pasados a despacho para culminar el control de la Lista de Candidatos;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sublema de estos autos comunicó la Lista de sus Candidatos oficializada por la Junta Electoral del Lema al que pertenece.-

Que efectuado el control de dicha Lista por la suscripta, mediante auto interlocutorio de fecha 15/4/23 se intimó a presentar documentación faltante de los candidatos Matilla Luciano Gastón DNI 37.716.778, Funes Cristian Fabian DNI 22.392.136, Frías Perla Anahí, DNI 36.416.235, Funes Victoria Antonella DNI 36.046.984, Matilla José Ariel DNI 25.394.614.

Que en virtud de ello, el Sublema efectuó presentación oportuna y acompañó la documentación requerida que tengo a la vista.-

Que asimismo, el Sublema también fue intimado a rectificar la Lista en la categoría de concejales de Villa Mercedes respetando las reglas de Paridad de Géneros que exige la normativa electoral citada en el fallo referenciado. -

Que la rectificación presentada respeta las reglas de paridad de géneros por lo que corresponde declarar la calidad positiva de los candidatos. -

Que pongo en conocimiento que ha sido criterio de la suscripta permitir a TODOS los Sublemas de TODOS los Lemas en condiciones

Poder Judicial San Luis

similares al presente, por respeto al Principio de Igualdad (Art. 16 CN), realizar sus presentaciones dentro de las 48 horas hábiles desde la notificación por cédula del resolutorio de fecha 15/4/23, teniendo en cuenta que los Registros operan en días y horas hábiles, sumado al tiempo de traslado que insume el traslado de quienes deben venir del interior presentar sus escritos y documentación, toda vez que el proceso electoral es escrito, a los fines de evitar caer en un ritualismo que vulnere el derecho a la participación electiva.-

Que en tal sentido, la jurisprudencia ha señalado reiteradamente que “cualquier exégesis hecha por los jueces debe privilegiar (...) un criterio de interpretación amplio rigiendo los principios de igualdad y participación de todas las fuerzas políticas que pretendan competir en los procesos comiciales. Caso contrario (...) se estaría lesionando aquellos principios de igualdad y participación respecto a la forma representativa de gobierno en impredecible detrimento de la legitimidad que deben gozar todos los comicios honorables y garantidos” (CAUSA: “Tomás Mario Olmedo y otros s/acción declarativa y medida cautelar del decreto del P.E.N. N° 535/2005” -Expte. N° 3960/05 CNE-- LA RIOJA. FALLO N° 3451/2005 – 8/7/2005)

Que por las razones expuesta, constancias de autos, y consideraciones efectuadas en auto interlocutorio de fecha 15/4/23 que tengo por reproducidas en honor a la brevedad,

RESUELVO:

- 1) DECLARAR LA CALIDAD POSITIVA de los candidatos Matilla Luciano Gastón DNI 37.716.778, Funes Cristian Fabian DNI 22.392.136, Frías Perla Anahí, DNI 36.416.235, , Matilla José Ariel DNI 25.394.614 y de los candidatos de la categoría concejales de Villa Mercedes

Poder Judicial San Luis

Lista de Candidatos Sublema Frente Nuevo - Gente Nueva - Lista 7				
Concejales de la Ciudad de Villa Mercedes				
TITULARES	TITULARES MUJERES		TITULARES HOMBRES	
	Nombre y Apellido	DNI	Nombre y Apellido	DNI
1º Concejel	Gabriela Beatriz Medina	20314700	Victor Ruben Aguilera	11731603
2º Concejel	Carolina Andrea Lucero	23066159	Juan Manuel Rodriguez	11731976
3º Concejel	Angelina Teresa Marquez	12940969	Brahim Sergio Escudero	39797857
4º Concejel	Silvia Cristina Lopez	11112033		
SUPLENTES	SUPLENTES MUJERES		SUPLENTES HOMBRES	
1º Concejel	Pamela Leticia Blanco	31990790	Cristian Fabian Funes	22392136
2º Concejel	Perla Anahi Frias	36416235	Luciano Gaston Matilla	37716778
3º Concejel			Gustavo Wust	13754404
4º Concejel			Jose Ariel Matilla	25394614

- 2) DECLARAR LA CALIDAD NEGATIVA de la candidata Funes Victoria Antonella DNI 36.046.984 por no presentar documental.-
 - 3) La presente es parte integrante de la resolución judicial de fecha 15/4/23.-
 - 4) Por Secretaría, REGISTRESE Y PUBLIQUESE en el sitio Web de la Secretaría Electoral Provincial y OFICIESE al Ministerio de Justicia Gobierno y Culto de la provincia de San Luis para la toma de razón.-
- SE PROVEE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.-
- NOTIFIQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático IURIX por la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Jueza Electoral Subrogante.-